CONVENIO/CONTRATO No. 20260642	**CONTRATISTA: METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS**
OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CUARTO FRIO, CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI Y MANTENER SISTEMAS DE MONITOREO DE TEMPERATURA POR INTERNET	
FECHA DE INICIACIÓN (18-06-2026)	**FECHA DE TERMINACIÓN (17-12-2026)**
NOVEDAD:	**Cambio de supervisión**
CAUSA:	**Nombramiento de planta al cargo del Programa Ampliado de Inmunizaciones .**
SUPERVISOR SALIENTE:	**NANCY JUDITH MUNEVAR SEPULVEDA**
NUEVO SUPERVISOR:	**JULIAN FERNANDO ZORRO MARTINEZ**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

EL CONTRATISTA A ENTREGADO A LA FECHA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTE AL PERIODO EJECUTADO ENTRE EL 18/06/2026 AL 17/07/2026 DEL CONTRATO N° 20260642 EQUIVALENTE A UNA EJECUCIÓN TÉCNICA DEL 16,67%.

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 04 08 26 Hr
Recibido Por
Anexado N° Folios 1624

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA HA PRESENTADO 1 INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN DE SU OBJETO Y ACTIVIDADES CONTRATADAS.

3. AVANCE FINANCIERO:

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 20.000.000,00	
(+) Valor adiciones		
(-) Valor reducciones	$	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 20.000.000,00	
(-) Anticipo		$
(-) Valor pagos parciales		
(-) Valor a pagar		$ 5.073.000,00
(-) Valor sin ejecutar		$ 14.927.000,00
SUMAS IGUALES	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00

4. PÒLIZAS:

POLIZA DE SEGURO 39-46-101020754

5. INFORMES DE SUPERVISION:

Se Realizo informe de supervisión del 18/06/2026 hasta el 17/06/2026.

6. OBSERVACIONES:

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

PROFESIONA DE LA SALUD ESPECIALIZADO, CON EXPERIENCIA ADMIISTRATIVA Y TECNICA EN EL AREA DE SALUD PÚBLICA.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*

- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	**NANCY JUDITH MUNÉVAR SEPÚLVEDA**	**JULIAN FERNANDO ZORRO MARINEZ**	**LUCY ESPERANZA RODRÍGUEZ PÉREZ**
CARGO/ROL	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**Secretario y/o Jefe de Oficina**
FIRMA			
FECHA	03/08/2026	03/08/2026	

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual